



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de noviembre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente copia de las exposiciones informativas ofrecidas por el Embajador Tarek Ladeb en nombre de los Comités del Consejo de Seguridad establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011), 2253 (2015), 1373 (2001) y 1540 (2004); el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Embajador Dian Triansyah Djani; el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, Embajador Tarek Ladeb; el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Embajador Dian Triansyah Djani, así como de las declaraciones formuladas por los representantes de China, la República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, el Níger, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América en relación con la videoconferencia sobre “Exposiciones de Presidencias de órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad”, convocada el lunes 23 de noviembre de 2020.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, la exposición informativa y las declaraciones adjuntas se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inga Rhonda **King**
Presidenta del Consejo de Seguridad



Anexo I**Declaración del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, Tarek Ladeb**

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), tengo el honor de formular una declaración conjunta sobre la cooperación entre los tres Comités y sus respectivos grupos de expertos.

Este año, las sociedades de todo el mundo se vieron transformadas súbita y radicalmente por el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Con ese telón de fondo, el Comité contra el Terrorismo, el Comité dimanante de la resolución 1267 (1999) y sus respectivos grupos de expertos expresaron su preocupación por el hecho de que los terroristas y los grupos extremistas violentos trataran de explotar la perturbación mundial causada por la pandemia.

Esas preocupaciones se reiteraron en el 11º informe del Secretario General sobre la amenaza que plantea el EIIL (Dáesh) para la paz y la seguridad internacionales y la gama de actividades que realizan las Naciones Unidas en apoyo de los Estados Miembros para combatir la amenaza, que fue elaborado por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, en colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales.

En el informe se señaló un aumento de la actividad del EIIL y algunos de sus afiliados regionales en el Iraq y la República Árabe Siria, así como en otras regiones, en particular en Asia y África. Se señaló que el EIIL no había podido restablecer su capacidad operacional, pero que seguían sin estar claros los efectos de la pandemia en sus actividades de propaganda, reclutamiento y recaudación de fondos.

El Comité contra el Terrorismo, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y sus respectivos grupos de expertos consideran que los efectos socioeconómicos, políticos, sanitarios y humanitarios de la pandemia podrían exacerbar las condiciones que propician el terrorismo e incrementar las amenazas terroristas mundiales, no solo en las zonas en que los grupos armados no estatales y los grupos terroristas son particularmente activos, sino también fuera de las zonas de conflicto.

En los últimos meses, el Comité contra el Terrorismo y el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) han adoptado una serie de medidas de respuesta para mitigar los efectos de la pandemia y las oportunidades que podría generar para los terroristas y los grupos armados no estatales, recordando a los Estados Miembros su obligación de aplicar eficazmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en pleno cumplimiento del derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario.

A pesar de las restricciones de viaje impuestas a raíz de la pandemia, los tres Comités han asegurado la continuidad de sus actividades adaptando sus métodos de trabajo al entorno virtual temporal y garantizando una comunicación periódica con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como con las entidades de las Naciones Unidas, en particular en el marco del Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, al que pertenecen los tres grupos de expertos.

Durante el período comprendido entre 2019 y 2020, los Comités y sus respectivos grupos de expertos intensificaron sus consultas conjuntas periódicas. La información actualizada trimestral que solía proporcionar el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo ahora incluye también a los expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Ese intercambio periódico entre los grupos de expertos ayuda a fortalecer el flujo de información y comunicación sobre cuestiones de interés común. Sus debates se centran en el nivel de la amenaza mundial, el análisis de cuestiones concretas y la coordinación, en particular con el aplazamiento de las visitas a los Estados Miembros o la colaboración con ellos.

La Subsecretaria General y Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, Michèle Coninsx, y los Coordinadores de los dos grupos de expertos también han seguido reuniéndose periódicamente para examinar cuestiones de cooperación y coordinación. Los expertos del Equipo de Vigilancia han asistido a reuniones informativas organizadas por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con entidades de las Naciones Unidas, los equipos de las Naciones Unidas en los países y expertos académicos. Los tres grupos de expertos tienen previsto seguir organizando actos similares de manera virtual durante el resto de este año y el próximo, mientras persistan las restricciones a las reuniones presenciales y a los viajes.

En febrero, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Coordinador del Equipo de Vigilancia celebraron una consulta política conjunta de alto nivel en Indonesia —la primera de este tipo— junto con el Secretario General Adjunto Voronkov para dar seguimiento a las recomendaciones de las visitas del Comité contra el Terrorismo de 2007 y 2019.

Los tres Comités consideran que esas actividades coordinadas son una forma sumamente útil de fortalecer sus respectivos diálogos con los Estados Miembros y ayudar a garantizar su aplicación plena y efectiva de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Los tres Comités y sus grupos de expertos respectivos también siguieron coordinando en la asistencia a los Estados Miembros para contrarrestar la financiación del terrorismo y la proliferación.

Los tres grupos de expertos siguieron interactuando con el Grupo de Acción Financiera (GAFI), incluidos sus órganos regionales, según procediera y en el marco de la delegación coordinada de las Naciones Unidas dirigida por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Equipo de Vigilancia asistieron a la mayoría de las reuniones plenarias del GAFI y de los grupos de trabajo más recientes a fin de asegurar las sinergias entre la labor de sus respectivos Comités y la del GAFI, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo.

Las restricciones impuestas a causa de la COVID-19 por los Estados Miembros han limitado considerablemente la circulación del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, que se vio obligado a aplazar varias visitas sobre el terreno y actos regionales importantes.

En junio, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Vigilancia publicaron un informe conjunto sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para desbaratar la financiación del terrorismo, en relación con la aplicación de la resolución 2462 (2019). El informe estaba basado en una encuesta presentada al conjunto de los Estados Miembros y a la que respondieron 112 Estados Miembros. Los resultados del cuestionario demuestran el compromiso de los Estados Miembros de denegar a los grupos terroristas el acceso a los fondos y servicios financieros y ponen de relieve el papel fundamental que desempeñan las sanciones

de las Naciones Unidas —en especial las medidas de congelación de activos— a ese respecto. En el informe también se ofrece un panorama singular de las medidas y las buenas prácticas que aplican los Estados Miembros en esa esfera, así como de los obstáculos y problemas que subsisten.

Los Estados Miembros indicaron que seguían afrontando problemas relativos, entre otras cosas, a la institucionalización de las asociaciones entre el sector público y el privado, la integración de las obligaciones en materia de derechos humanos en las medidas de lucha contra la financiación del terrorismo y la cooperación con los agentes de la sociedad civil en la elaboración de políticas para garantizar una supervisión basada en los riesgos del sector de las organizaciones sin fines de lucro.

A pesar de los importantes progresos logrados gracias al aumento de las consultas oficiosas conjuntas y de la coordinación, las restricciones derivadas de la pandemia han provocado el aplazamiento de muchas de las actividades básicas de los tres Comités. Entre las actividades aplazadas cabe mencionar varias visitas a países que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo debía realizar en nombre del Comité con objeto de evaluar los puntos fuertes y débiles en la lucha contra el terrorismo que libran los Estados Miembros y sus necesidades de asistencia técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes.

También se aplazó la reunión especial conjunta del Comité contra el Terrorismo y el Comité 1267 sobre las amenazas y tendencias de la financiación del terrorismo y la aplicación de la resolución 2462 (2019). Esa reunión se iba a celebrar en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 2462 (2019) y en ella se iba a presentar al conjunto de los Estados Miembros el informe conjunto antedicho de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para desarticular la financiación del terrorismo.

También fue necesario aplazar el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), que iba a realizarse antes de la prórroga del mandato del Comité en abril del año que viene. Se han aplazado hasta 2021 otros actos previstos del Comité 1540, con la excepción de la actualización de las matrices del Comité y de otras actividades que pueden realizarse por medios electrónicos.

El terrorismo y la proliferación siguen constituyendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Los terroristas, las organizaciones terroristas y sus afiliados y células siguen adaptando sus tácticas y métodos, al igual que los grupos armados no estatales.

A medida que el mundo y las Naciones Unidas siguen adaptándose a los efectos que ejerce actualmente la pandemia, es esencial que los tres Comités y sus respectivos grupos de expertos mantengan una estrecha cooperación y sigan garantizando una respuesta coordinada a los desafíos que la pandemia plantea para la continuidad de las actividades, con el fin de hacer frente a un panorama de seguridad mundial que se ha vuelto aún más complejo e impredecible.

Seguiremos colaborando para determinar y abordar los desafíos importantes nuevos e incipientes a los que se enfrentan los Estados Miembros, incluido el uso indebido de las nuevas tecnologías con fines terroristas y de proliferación. Es posible que el aumento mundial del uso de Internet durante la pandemia desencadene una nueva ola de innovación que, de encontrarse bajo el control de agentes no estatales, y de terroristas en particular, podría acarrear consecuencias potencialmente devastadoras.

Sin embargo, al mismo tiempo, la innovación puede ser beneficiosa para las actividades de lucha contra el terrorismo y la proliferación. Por ejemplo, se está estudiando la utilización de sistemas de aeronaves no tripuladas con ese fin, de lo que

han tenido conocimiento los tres grupos de expertos en las reuniones informativas del Pacto Mundial de Coordinación. Los tres Comités podrán seguir estudiando las repercusiones de esta y otras cuestiones emergentes.

Seguirán impartiendo orientaciones e instrucciones a sus grupos de expertos con miras a mejorar su colaboración y cooperación, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo. Las repercusiones de la pandemia y los problemas de seguridad resultantes hacen más patente que nunca la importancia de garantizar una estrecha colaboración y coordinación entre los tres Comités y sus respectivos Grupos de Expertos.

Anexo II

Declaración del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, Dian Triansyah Djani

En los dos últimos años he tenido el honor de presidir el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas.

Hoy quisiera presentar una breve información actualizada sobre la amenaza que representa el Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh, Al-Qaida y sus asociados, e informar sobre la labor y las actividades del Comité desde la exposición informativa conjunta del Consejo el 20 de mayo de 2019 (véase S/PV.8528). Esta exposición informativa también cumplirá con el requerimiento dispuesto en la resolución 2368 (2017) de informar al Consejo de Seguridad por lo menos una vez al año sobre la labor general del Comité.

El Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones señala que los efectos que la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ejerce en el terrorismo ha variado entre las zonas en las que hay un conflicto y las zonas en las que no lo hay, así como entre las amenazas a corto y a largo plazo. Los grupos terroristas están aprovechándose del brote para diseminar propaganda y obtener financiación.

Si bien por el momento el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) constituye una insurgencia rural arraigada que carece de la capacidad de plantear una amenaza sostenida para las zonas urbanas, el grupo ha aumentado sus operaciones en las principales zonas de conflicto del Iraq y la República Árabe Siria. Al-Qaida está consolidando aún más su presencia en regiones más allá de su bastión histórico en el Afganistán. La relación entre el EIIL y Al-Qaida sigue siendo tensa e idiosincrática, en función de las dinámicas regionales.

Las visitas a las regiones y los países son un elemento clave del mandato del Equipo de Vigilancia. A consecuencia de la pandemia de COVID-19 ha sido necesario imponer restricciones estrictas a los viajes, y varios desplazamientos que el Comité había aprobado previamente no pudieron llevarse a cabo. En particular, el Equipo de Vigilancia se vio obligado a aplazar las visitas a la República Árabe Siria y al Iraq. Tampoco pudo celebrarse la reunión regional en Viena.

Con carácter excepcional, debido a la COVID-19 y con el fin de reducir la exposición a los riesgos para la salud, desde mediados de marzo hemos logrado celebrar reuniones virtuales oficiosas, como solución creativa, en las que, no obstante, los miembros del Comité tuvieron la oportunidad de tratar varias cuestiones, entre las que se incluyen los informes del Equipo de Vigilancia sobre la amenaza mundial que plantean el EIIL y Al-Qaida.

En total, en 2020, el Comité celebró tres consultas oficiosas en persona; dos consultas conjuntas en persona con el Comité establecido en virtud de la resolución 1988 (2011); cuatro consultas oficiosas virtuales; una reunión informativa conjunta virtual del Comité 1267 y del Comité 1988 para los Estados Miembros interesados; y una reunión oficiosa conjunta con el Comité contra el Terrorismo en la que se abordó el informe conjunto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y del Equipo de Vigilancia sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para desarticular la financiación del terrorismo, de conformidad con la resolución 2462 (2019).

Hago extensivo mi agradecimiento a todos los miembros del Consejo por su colaboración constructiva y su cooperación con miras a garantizar que el Comité pueda seguir cumpliendo su mandato a pesar de la difícil situación. El Comité, en colaboración con la Secretaría, sigue desplegando esfuerzos importantes con el fin de garantizar que su Lista de Sanciones sea precisa y esté lo más actualizada posible.

Desde principios de año, el Comité ha acordado incluir en su Lista de Sanciones a cuatro personas y cinco entidades. El Comité también suprimió a tres personas de la Lista. Además, desde la última exposición informativa conjunta al Consejo de Seguridad en mayo de 2019, el Comité ha examinado siete informes amplios de la Oficina del Ombudsman. El Comité recibió tres de esos informes en 2020. Actualmente, en la Oficina del Ombudsman se están estudiando cuatro solicitudes de supresión de nombres de la Lista. En total, en estos momentos hay 262 personas y 89 entidades incluidas en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida.

También quisiera mencionar que, sobre la base del examen anual de 2018, el Comité encargó a la Secretaría que introdujera modificaciones técnicas a 85 entradas de su Lista de Sanciones en 2019, así como modificaciones a 11 entradas y resúmenes de los motivos para la inclusión en su Lista de Sanciones en 2020.

El Comité también concluyó recientemente el examen anual de 2019 de su Lista de Sanciones, y recibimos un número sin precedentes de más de 40 respuestas de los Estados Miembros. El 15 de octubre de 2020, el Coordinador del Equipo de Vigilancia informó por escrito a los miembros del Comité respecto de la situación del examen anual de 2019.

Además de los exámenes periódicos, el Equipo de Vigilancia actualiza las entradas de la Lista sobre la base de la información que facilitan los Estados Miembros. Quisiera dar las gracias a aquellos Estados Miembros que han colaborado con el Comité y espero que los Estados Miembros en general sigan colaborando con el Comité y el Equipo de Vigilancia.

La contribución y la cooperación de los Estados Miembros son cruciales para mantener actualizada la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y garantizar la implementación efectiva de las medidas de sanción.

Por último, deseo exhortar a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que presenten los informes sobre la implementación previstos en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El Consejo y la comunidad internacional solo pueden dar una orientación eficaz a su respuesta si disponen de información fiable y actualizada.

Anexo III

Declaración del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo, Tarek Ladeb

Permítaseme dirigirme al Consejo de Seguridad en calidad de Presidente del Comité contra el Terrorismo.

Aun cuando seguimos adaptándonos a los desafíos y las incertidumbres que a escala mundial plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la amenaza de los grupos terroristas, incluidos el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, Al-Qaida y sus respectivos afiliados, sigue representando un grave peligro para la paz y la seguridad en todo el mundo, sobre todo en África y Asia meridional y sudoriental.

Otra preocupación importante para todos nosotros es el aumento de los actos terroristas cometidos por agentes solitarios y otras personas y grupos que adoptan lo que varios Estados Miembros denominan terrorismo de “extrema derecha” o “motivado por razones de índole racial y étnica”. Esos grupos e individuos han demostrado su capacidad para adaptarse a la inédita situación generada por la pandemia de COVID-19, y para ello, entre otras cosas, han seguido utilizando las nuevas tecnologías para sus objetivos de radicalización, reclutamiento y recaudación de fondos.

Con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Comité ha procurado garantizar la continuidad de las actividades, entre otras cosas, celebrando reuniones oficiosas periódicas por medio de videoconferencias privadas y públicas.

Por supuesto, la evaluación de los esfuerzos de implementación que realizan los Estados Miembros sigue siendo fundamental para la labor del Comité y la Dirección Ejecutiva. Durante el segundo semestre de 2019, antes de que comenzara la pandemia, la Dirección Ejecutiva realizó 12 visitas de evaluación en nombre del Comité. Debido a las restricciones de viaje impuestas por la pandemia, el Comité solo pudo realizar dos visitas de evaluación a principios de este año, a saber, a Guinea Ecuatorial y Qatar.

Con miras a dar continuidad al diálogo y la cooperación con los Estados Miembros, el Comité está examinando una propuesta de modalidad que permitiría realizar provisionalmente visitas híbridas a los Estados Miembros con un componente virtual al que posteriormente, tan pronto como las circunstancias lo permitan, se añadiría un componente físico en la forma de visitas presenciales.

Las visitas híbridas permitirían al Comité cumplir con su mandato fundamental de vigilar, facilitar y promover los esfuerzos que realizan los Estados Miembros para implementar las resoluciones pertinentes del Consejo sin alterar los procedimientos establecidos. Por lo pronto, el documento marco actualizado para las visitas del Comité contra el Terrorismo a los Estados Miembros, que tienen por objetivo vigilar, promover y facilitar la implementación de las resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005), 2178 (2014), 2396 (2017), 2462 (2019) y 2482 (2019), así como de otras resoluciones pertinentes del Consejo, ha sido publicado como documento del Consejo de Seguridad y ahora está disponible en el sitio web del Comité (S/2020/731, anexo).

Por otra parte, el Comité también aceleró el examen y aprobación de la sinopsis de la evaluación de la aplicación, así como del estudio detallado de la aplicación por parte de los Estados Miembros, elaborados por la Dirección Ejecutiva. Hasta ahora, el Comité ha examinado los documentos de 177 Estados Miembros.

De conformidad con el párrafo 17 de la resolución 2395 (2017), la Dirección Ejecutiva también ha estado trabajando para fortalecer sus instrumentos de evaluación de la ejecución, incluso mediante la elaboración del estudio detallado de la aplicación

en formato electrónico y la revisión de la sinopsis de la evaluación de la aplicación, a fin de aumentar su utilidad para los Estados Miembros, los donantes y los organismos asociados en el contexto de la elaboración de un programa de asistencia técnica con fines específicos.

Un número cada vez mayor de los Estados visitados ha dado su consentimiento para que el Comité comparta sus respectivos informes de visita, ya sea de forma parcial o total, con los principales asociados de las Naciones Unidas y los donantes de asistencia técnica. Eso facilita el intercambio transparente y proactivo de información sobre necesidades de asistencia técnica y buenas prácticas, y es algo que debe ser alentado.

De manera periódica, el Comité también invita a los Estados Miembros a celebrar sesiones informativas sobre la implementación de las recomendaciones recogidas en sus respectivos informes de visita. El Comité acoge con beneplácito la ampliación del diálogo de la Dirección Ejecutiva con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, así como con los Coordinadores Residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los Estados que han sido visitados recientemente o que están a punto de serlo. El diálogo en curso ayuda a la Dirección Ejecutiva a integrar en su labor las necesidades de asistencia técnica que considera pertinentes. El Comité también acoge con beneplácito la vigilancia y el análisis continuos que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva en lo que respecta a las consecuencias que tiene la pandemia para las medidas que han adoptado los Estados Miembros en su lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.

En el contexto de su labor para determinar las cuestiones, tendencias y novedades emergentes relacionadas con el terrorismo, al tiempo que colabora con sus asociados, incluidas las entidades que integran su red mundial de investigación, la Dirección Ejecutiva también ha dado a conocer varias publicaciones analíticas, en las que se incluye el rastreador de tendencias recientes en materia de integración de las cuestiones de género en las medidas que se adoptan para luchar contra el terrorismo, de conformidad con la resolución 2242 (2015).

Además, la Dirección Ejecutiva ha seguido realizando misiones intensivas a fondo, incluso de manera virtual, en el contexto de los programas mundiales de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, como el Programa de las Naciones Unidas de Lucha contra los Viajes de Terroristas y el programa de células de fusión. Por consiguiente, el Comité y la Dirección Ejecutiva siguen dando seguimiento, de consuno con la Oficina, a la conceptualización, programación y financiación de proyectos y actividades de fomento de la capacidad con base en sus recomendaciones.

El Comité y la Dirección Ejecutiva tienen el claro mandato, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de vigilar, promover y facilitar la implementación por los Estados Miembros de las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo. En aras de garantizar la continuidad de esa labor en las actuales circunstancias excepcionales, el Comité ha seguido celebrando reuniones informativas abiertas mediante videoconferencias oficiosas “oficiosas”. Esa práctica también mantiene a los Estados informados sobre las consecuencias normativas de las resoluciones del Consejo que han sido aprobadas recientemente. Un ejemplo de ello lo fue la reunión informativa abierta celebrada en agosto para presentar la guía técnica actualizada del Comité para la implementación de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes.

En octubre, el Comité organizó una videoconferencia pública sobre las nuevas tendencias del extremismo violento que llevan a la práctica del terrorismo, en la que se abordó ese tipo de extremismo desde la óptica de los derechos humanos, lo que constituyó una oportunidad para estudiar posibles respuestas que se pueden dar a las

nuevas amenazas sin dejar de cumplir plenamente las obligaciones internacionales relativas a los derechos humanos.

En ese mismo mes, el Comité también celebró una videoconferencia privada sobre protección marítima, durante la cual los participantes destacaron la vulnerabilidad de las fronteras marítimas porosas que los terroristas pueden aprovechar para desplazarse y realizar actividades delictivas transfronterizas, como el tráfico de armas, drogas y bienes culturales, así como la trata de personas. El ámbito marítimo ofrece una gama de posibles oportunidades para la realización de ataques terroristas contra objetivos vulnerables y no protegidos, como los cruceros y la infraestructura vital, incluidas las instalaciones portuarias y las plataformas fijas en alta mar.

La lucha contra la financiación del terrorismo también sigue siendo un importante tema que es objeto de nuestra atención. La pandemia ha aumentado el riesgo de que los terroristas y las organizaciones terroristas exploten nuevos instrumentos financieros, incluidos los activos virtuales, para recaudar y transferir fondos.

Debido a la pandemia, fue necesario aplazar la reunión especial conjunta del Comité y el Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida, los talibanes y personas y entidades asociadas, en la que se examinaría el tema de las amenazas y las tendencias en el ámbito de la financiación del terrorismo. No obstante, en junio se llevó a cabo una videoconferencia privada conjunta, en la que la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones presentaron las conclusiones de su informe conjunto sobre la lucha contra la financiación del terrorismo, emitido de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2462 (2019).

A principios de este mes, el Comité también celebró una reunión informativa virtual abierta sobre el papel de los jueces, fiscales y abogados defensores en el enjuiciamiento de los terroristas, incluida la utilización eficaz de las pruebas recogidas en el campo de batalla o aportadas por las organizaciones militares. El Comité sigue destacando la importancia de promover enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de género y abarquen a toda la sociedad en la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo, entre otras cosas alentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil, los grupos de mujeres, los jóvenes, los dirigentes religiosos y otros agentes interesados. A ese respecto, el Comité acoge con beneplácito las consultas virtuales que viene celebrando la Dirección Ejecutiva con las organizaciones de la sociedad civil en lo que respecta a las medidas de lucha contra el terrorismo y sus consecuencias para los derechos humanos.

Los confinamientos impuestos por los Gobiernos en respuesta a la pandemia han dado lugar a un aumento mundial del uso de los medios sociales. Esto ha ofrecido a los grupos terroristas la oportunidad de dar más alcance y precisión a sus mensajes en línea. Por lo tanto, el Comité se ha centrado más en la necesidad de ayudar a los Estados a identificar las formas de contrarrestar los argumentos terroristas en línea. En enero, el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo organizaron una reunión informativa abierta sobre la lucha contra los argumentos terroristas y la prevención del uso de Internet con fines terroristas, de conformidad con las directrices establecidas en la resolución 2354 (2017).

El requisito de que nos reunamos virtualmente es, por supuesto, lamentable, pero es una clara señal de la época sin precedentes en la que todos vivimos actualmente. Espero con interés la oportunidad de informar al Consejo en persona tan pronto como las circunstancias lo permitan. En esta época de desafíos sin precedentes, queremos centrar nuestra atención en las siguientes cuestiones.

En primer lugar, debemos seguir prestando especial atención a los posibles efectos a corto, mediano y largo plazos de la pandemia de COVID-19 en el panorama del terrorismo mundial, incluida la exacerbación de los factores subyacentes del terrorismo y el extremismo violento que conduce al terrorismo.

En segundo lugar, debemos asegurarnos de que la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento siga ocupando un lugar prioritario en la agenda para la paz y la seguridad internacionales en el contexto de la pandemia de COVID-19, a la luz de las numerosas prioridades contrapuestas de los Estados Miembros, y de que el Comité mantenga su función esencial de vigilar, facilitar y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, es esencial seguir fortaleciendo la colaboración y la cooperación internacionales entre los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas y entre los Gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil para alcanzar los objetivos establecidos en las resoluciones pertinentes del Consejo sobre la lucha contra el terrorismo y la lucha contra el extremismo violento.

Por último, permítaseme asegurar al Consejo que el Comité y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo seguirán evaluando el efecto de la pandemia en el panorama del terrorismo mundial y apoyarán de manera proactiva los esfuerzos del Consejo y de los Estados Miembros para hacer frente a la amenaza terrorista mundial en constante evolución.

Anexo IV**Declaración del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Dian Triansyah Djani**

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), me complace informar sobre los logros alcanzados desde nuestra última exposición informativa conjunta formulada en mayo de 2019 (véase S/PV.8528).

Agradezco al Presidente del Comité contra el Terrorismo, Embajador de Túnez, Excmo. Sr. Tarek Ladeb, que haya dirigido este año el proceso de reunión de información conjunta en nombre del Comité del Consejo de Seguridad, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL/Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El mandato del Comité 1540 es la prevención de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y los materiales conexos ya sea hacia agentes no estatales o por parte de estos, en particular con fines terroristas. Si bien ese mandato difiere del de los demás Comités, existen importantes esferas de complementariedad. Además, desde el punto de vista de nuestro Comité, en la resolución 2325 (2016) el Consejo de Seguridad reitera la necesidad de intensificar la cooperación entre los tres Comités.

Las consecuencias devastadoras y posiblemente catastróficas que podría tener el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas siguen siendo motivo de grave preocupación. Además, el hecho de que grupos no estatales y personas con opiniones extremas estén dispuestos a utilizar la violencia en diversas partes del mundo también sigue siendo motivo de grave preocupación. La resolución 1540 (2004) fue aprobada por el Consejo de Seguridad precisamente para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores ya sea hacia agentes no estatales o por parte de estos, incluidos los terroristas. Todos los Estados deben hacer todo lo posible por impedir esa proliferación.

La resolución obliga a los Estados a adoptar y aplicar las medidas para prohibir a los agentes no estatales que fabriquen, adquieran, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. También se requieren medidas, entre otras, para contabilizar y asegurar esos artículos y garantizar las medidas de protección física, los controles fronterizos, las actividades de represión, los controles de exportación y transbordo y los controles del suministro de fondos y servicios conexos.

En virtud de la resolución 1977 (2011), el Consejo de Seguridad decidió que el Comité realizara un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) antes de la prórroga de su mandato, que terminará el 25 de abril de 2021. En mi carta de 27 de agosto informé al Consejo de que, debido a las demoras causadas por la pandemia de coronavirus, el Comité había decidido que las actividades programadas para este año relacionadas con el examen amplio se aplazaran a 2021, con la excepción del proceso de revisión de las matrices del Comité y las actividades que puedan realizarse en formato electrónico.

A pesar de la pandemia, el Comité sigue realizando actividades este año para promover la aplicación plena y eficaz de la resolución y ayudar a los Estados que lo soliciten a fortalecer su capacidad nacional. Incluyen la colaboración con los Estados Miembros, así como con las organizaciones internacionales y regionales cuyos mandatos están relacionados con la resolución 1540 (2004).

El Comité seguirá mejorando el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países, la asistencia técnica y otras cuestiones de interés para el Comité y el Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo, según proceda, e informará en consecuencia al Consejo de Seguridad, junto con esos dos Comités, una vez al año.

Para concluir, quisiera destacar que el espíritu de cooperación y diálogo con los Estados Miembros sigue siendo la base de las actividades del Comité 1540.

Anexo V**Declaración del Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas, Geng Shuang**

[Original: chino]

China agradece al Embajador Ladeb y al Embajador Djani sus respectivas exposiciones informativas.

El año pasado, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) mantuvieron sus operaciones normales y realizaron activamente su labor a pesar de los efectos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). China encomia a los Presidentes de los tres Comités, así como a sus equipos y al personal de la Secretaría, por los esfuerzos que realizan en ese sentido.

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva amenazan seriamente la paz y la seguridad internacionales. Actualmente, la enfermedad de coronavirus continúa haciendo estragos en todo el mundo. Las consecuencias socioeconómicas de la pandemia podrían exacerbar las condiciones que propician el terrorismo y aumentar las amenazas terroristas a mediano y largo plazos. También podría perturbar los esfuerzos internacionales de no proliferación y aumentar el riesgo de proliferación de las armas de destrucción masiva. La comunidad internacional debería prestar especial atención a esa cuestión y responder con eficacia mediante la cooperación.

El Comité 1267 es un importante mecanismo de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para la aplicación de sanciones contra el terrorismo. A pesar de los desafíos que plantea la COVID-19, el Comité ha seguido cumpliendo su mandato de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, realizando exámenes periódicos de la lista de sanciones, fortaleciendo la cooperación con el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y la Oficina del Ombudsman y mejorando sus métodos de trabajo. Esos esfuerzos han arrojado resultados positivos.

China apoya al Comité 1267 para que se comuniquen de manera estrecha con los países interesados, fortalezca la cooperación con los mecanismos regionales y subregionales de lucha contra el terrorismo y mantenga su importante función para evaluar las amenazas terroristas y fortalecer las sanciones. Esperamos que, en cuanto a cuestiones como la inclusión de nombres en la lista, las exenciones y la supresión de nombres de la lista, el Comité se atenga estrictamente a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como a las directrices para la realización de su labor, y respete los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad, sobre la base de pruebas sólidas y un amplio consenso, a fin de salvaguardar la autoridad y la eficacia del régimen de sanciones.

El Comité contra el Terrorismo tiene el mandato, en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de hacer un seguimiento de las nuevas amenazas y tendencias del terrorismo y de prestar asistencia técnica a los países pertinentes. El Comité desempeña un papel activo en la lucha internacional contra el terrorismo. China espera que el Comité contra el Terrorismo siga fortaleciendo el diálogo con los Estados Miembros, analizando las repercusiones de la COVID-19 en las actividades de lucha contra el terrorismo que pongan en marcha los Estados Miembros, sobre todo los países en desarrollo, e impidiendo que las organizaciones terroristas se aprovechen de la pandemia.

China apoya la cooperación del Comité con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para hacer frente de manera conjunta a los nuevos desafíos relacionados con Internet y las nuevas tecnologías que las organizaciones terroristas utilizan para instigar, planificar, financiar y ejecutar atentados terroristas.

El Comité 1540 es un elemento importante del mecanismo internacional de no proliferación. China apoya al Comité para que siga cumpliendo el mandato enunciado en las resoluciones del Consejo de Seguridad y, al mismo tiempo, promueva ampliamente la aplicación de la resolución 1540 (2004), refuerce la cooperación internacional en el ámbito de la no proliferación y la creación de capacidad, y se centre en satisfacer las necesidades de los países en desarrollo en materia de asistencia internacional.

El mes pasado, China aprobó una ley de control de las exportaciones y una ley de bioseguridad. En octubre del año pasado, China y el Comité 1540 organizaron de manera conjunta el tercer Curso de Capacitación sobre Puntos de Contacto sobre No Proliferación en la Región de Asia y el Pacífico. China ha adoptado medidas concretas para mejorar continuamente su propio régimen de no proliferación y control de las exportaciones. Hemos contribuido a fortalecer la creación de capacidad de los países de la región de Asia y el Pacífico.

La nueva pandemia de enfermedad por coronavirus ha planteado desafíos a los esfuerzos internacionales de no proliferación y ha obstaculizado la labor del Comité. Esperamos que el Comité siga desempeñando sus funciones con firmeza para garantizar que el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) del año próximo sea abierto, transparente e inclusivo. Ello permitiría asegurar la participación de los países en desarrollo, tener en cuenta las obligaciones internacionales y los contextos nacionales de cada país y promover la aplicación duradera y eficaz de la resolución.

En el transcurso del último año, los tres Comités han reforzado la comunicación y la coordinación y han obtenido resultados positivos, precisamente el objetivo que el Consejo de Seguridad pretende lograr mediante la celebración de reuniones informativas conjuntas. China espera que, una vez controlada la pandemia, los tres Comités reanuden cuanto antes sus operaciones con total normalidad y sigan fortaleciendo el intercambio de información, la coordinación y la cooperación mediante reuniones y visitas conjuntas, a fin de potenciar las sinergias.

China rechaza enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores. Seguiremos aplicando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y respaldando la labor del Comité 1267, el Comité contra el Terrorismo y el Comité 1540. Esperamos que los tres Comités y sus respectivos órganos de expertos refuercen la coordinación, se complementen entre sí, sigan mejorando su labor y presten mayor atención a las opiniones de los Estados Miembros, a fin de contribuir de manera más significativa a promover la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo y a mejorar el sistema internacional de no proliferación.

Segunda declaración del Representante Permanente Adjunto de China ante las Naciones Unidas, Geng Shuang

[Original: chino]

Ya es tarde, y me disculpo por haber solicitado la palabra para formular otra declaración.

En su declaración, el representante del Reino Unido hizo acusaciones infundadas contra China en relación con las medidas contra el terrorismo y de desradicalización que ha adoptado en Xinjiang. Debo responder. La declaración que

formuló la delegación del Reino Unido expone plenamente su política de doble rasero en la lucha contra el terrorismo, lo cual no es ni responsable ni constructivo. Quisiera recordar al representante del Reino Unido tres hechos.

En primer lugar, la provincia de Xinjiang goza de estabilidad política, crecimiento económico y armonía social, y su población vive en condiciones de seguridad paz. Desde hace bastante tiempo, no ha habido ni un solo acto de terrorismo en la provincia. La situación en materia de derechos humanos de las personas de todos los grupos étnicos en Xinjiang sigue mejorando.

En segundo lugar, durante las deliberaciones de 6 de octubre sobre las cuestiones relacionadas con la Tercera Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones, los representantes de unos 50 países se opusieron a los ataques de cierto país contra China y apoyaron las medidas adoptadas por China en Xinjiang.

En tercer lugar, el propósito de la reunión informativa conjunta de hoy es pasar revista a los trabajos de los tres Comités, examinar la manera de mejorar la comunicación y la coordinación entre ellos, a fin de aplicar mejor las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y promover la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. La declaración formulada por el representante del Reino Unido no es congruente con las declaraciones que ofrecieron los representantes de la mayoría de los países sobre la cuestión y es incompatible con la atmósfera de la reunión de hoy.

Para concluir, quisiera reiterar que China rechaza el terrorismo en todas sus formas y, como siempre, participará con dinamismo en la cooperación internacional en el ámbito de la lucha contra el terrorismo, y la promoverá aportando contribuciones pertinentes.

Anexo VI

Declaración del Enviado Especial de la República Dominicana al Consejo de Seguridad, José Singer Weisinger

[Original: español]

Expresamos nuestro agradecimiento a los Embajadores Ladeb y Djani por compartirnos hoy un informe sucinto sobre la cooperación existente entre los tres Comités que ambos dirigen. Con satisfacción escuchamos detalles sobre la estrecha colaboración que se desarrolla entre estos Comités, muy especialmente a la luz de grandes limitaciones y retos debido a las restricciones impuestas debido a la pandemia de COVID- 19.

Acertadamente, requerimos incesantes esfuerzos de trabajo mancomunado y renovadas energías para continuar enfrentando la amenaza persistente contra la paz y la seguridad mundiales causada por actos terroristas, justo en tiempos cuando sobrellevamos el impacto devastador de esta pandemia.

La crueldad de grupos terroristas como el Estado Islámico en el Irán y el Levante (EIIL) no conoce límites. Nos preocupa que estos aprovechen la disrupción global causada por la pandemia para instar y perpetrar nuevos ataques, lo cual vemos en el aumento de incidentes en zonas de conflicto, y evidencia nuevamente la capacidad que tienen de adaptarse y mutar a nuevas modalidades frente a eventos externos.

Encomiamos los logros de la ofensiva contra el EIIL —a su cúpula organizativa— producto de distintos operativos estratégicos que deben continuar fortaleciéndose. No obstante, destacamos una vez más la importancia de atender de manera holística las causas fundamentales que propician la violencia y exacerbaban las condiciones que conducen al terrorismo, incluidas aquellas de carácter socioeconómico, político y humanitario, agudizadas exponencialmente como consecuencia de la pandemia.

Igualmente, aplaudimos los esfuerzos realizados por la Dirección Ejecutiva Contra Terrorismo para asegurar la pronta continuidad de su trabajo, a pesar de la interrupción provocada por la COVID-19, y por proveernos de materiales e informes sobre las últimas tendencias en las actividades de estos grupos. Confiamos en que prontamente podrán renovar su programa de visitas a los Estados, con el fin de dar seguimiento a la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, como mecanismo de prevención y acción contra estos lesivos grupos.

El resurgimiento del uso de armas químicas, el desarrollo y continuo perfeccionamiento de los programas nucleares y balísticos, y de sus sistemas vectores, resalta una vez más la importancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la necesidad de alcanzar su aplicación plena y efectiva a nivel mundial.

Saludamos los avances logrados por los Estados Miembros en este sentido y reconocemos su compromiso, así como los esfuerzos incansables desplegados por el Comité en apoyo a la consecución de estos fines. No obstante el progreso reflejado, la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo, que requiere mayores esfuerzos coordinados entre los Estados, las organizaciones y la sociedad civil en los planos nacional, regional e internacional.

La República Dominicana reitera su firme compromiso con la aplicación de la resolución 1540 (2004). En el proceso en curso para el examen amplio de 2021, presentamos ante el Comité el informe nacional y el plan de acción nacional actualizados, así como información sustantiva para la actualización de nuestra matriz, reflejando avances significativos en la implementación nacional de la resolución 1540 (2004) desde nuestro informe en 2015. En este sentido, aprovechamos la ocasión para reconocer la ardua labor que ha venido realizando el Grupo de

Expertos, particularmente en el proceso de revisión de las matrices. Expresamos nuestro profundo agradecimiento por su asistencia, estrecha colaboración y gran disponibilidad mostrada, a pesar de las circunstancias complejas originadas por la pandemia de COVID-19.

Anexo VII

Declaración del Representante Permanente Adjunto de Estonia ante las Naciones Unidas, Gert Auväärt

Ante todo, quisiera sumarme a otros miembros del Consejo de Seguridad para agradecer a los Embajadores Djani y Ladeb por sus esclarecedoras exposiciones informativas y su excelente labor como Presidentes de sus Comités respectivos.

También quisiera dar las gracias a los grupos de expertos que, a pesar de los desafíos que plantea la pandemia, han seguido haciendo posible esa labor, en especial el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Con respecto al Comité contra el Terrorismo, permítaseme subrayar nuestro reconocimiento de la transparencia y la cooperación demostradas, que constituyen instrumentos fundamentales para mejorar y simplificar nuestros esfuerzos concertados en la lucha contra el terrorismo.

Estonia encomia los esfuerzos realizados para integrar los derechos humanos, incluidas las cuestiones de género, en todas las actividades del Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Ello abarca las visitas de evaluación y las reuniones informativas temáticas.

El Consejo ha reconocido los efectos específicos del terrorismo en los derechos humanos de las mujeres y las niñas, así como el hecho de que a menudo son objeto de ataques por parte de los grupos terroristas. Ello incluye la violencia sexual y de género utilizada como táctica de terrorismo. El reconocimiento de la importancia del liderazgo y la participación de las mujeres es fundamental para elaborar estrategias de lucha contra el terrorismo.

Estonia encomia la paciencia y la flexibilidad que ha demostrado la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo para encontrar formas de continuar su labor y las misiones virtuales de evaluación detallada, a pesar de la pandemia. Debemos continuar nuestros esfuerzos para implementar métodos de trabajo híbridos, que permitan al Comité y la Dirección proseguir la labor prevista en su mandato.

Con respecto a la influencia de la pandemia en el Comité del Consejo de Seguridad, de conformidad con las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, es lamentable que el formato de las reuniones se siga considerando oficioso. Esto también se aplica al Comité contra el Terrorismo y a la mayoría de los demás órganos subsidiarios que celebran sus reuniones en una plataforma virtual. No vemos ninguna razón válida para que las reuniones de los Comités no se consideren de carácter oficial.

En el contexto de la lucha contra el terrorismo, es preciso respetar las normas de las garantías procesales y los derechos humanos para que el régimen siga siendo eficaz. Por consiguiente, Estonia reitera su pleno apoyo a la labor del Ombudsman. Las disposiciones relativas a la condición y las condiciones de servicio de su Oficina deben ser específicas de la función peculiar del Ombudsman.

El empleo de armas químicas en Siria y en el Iraq por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante constituye un recordatorio reciente del riesgo de que agentes no estatales tengan acceso a armas de destrucción masiva. Las deficiencias e incoherencias que persisten en la declaración de Siria sobre las armas químicas indican que el régimen sirio sigue manteniendo arsenales no contabilizados y que existe un grave riesgo de

que las armas químicas vuelvan a caer en manos de terroristas. A este respecto, la resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los instrumentos más importantes para asegurar que esas amenazas no se materialicen.

Para concluir, permítaseme reiterar la importancia de velar por que todas las medidas de lucha contra el terrorismo se aplique de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados.

Anexo VIII

Declaración de la Coordinadora Política de la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Sra. Sheraz Gasri

[Original: francés e inglés]

A mi vez, yo también quisiera agradecer a los Presidentes sus exposiciones informativas y su liderazgo del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y el Comité contra el Terrorismo durante el año pasado.

Como otros oradores han dicho anteriormente, los grupos terroristas nunca han estado mejor organizados, a la vez que prosiguen sus esfuerzos por utilizar a personas radicalizadas para cometer ataques mortales en nuestros países. Dáesh, al igual que Al-Qaeda, está demostrando ser resiliente y capaz de adaptarse a condiciones de clandestinidad. La pandemia hace que la amenaza sea aún más difusa, en particular por el recurso masivo a Internet y las redes sociales. Ante este flagelo del que no se libra país alguno, es más necesario que nunca actuar de manera coordinada, lo cual también se aplica al Consejo de Seguridad, sus comités y sus grupos de expertos.

Hemos podido dar muestras de unidad y coordinación con la resolución 2462 (2019) sobre los aspectos financieros de la lucha contra el terrorismo, aprobada por iniciativa de Francia. En esa resolución se pide una acción coordinada del Comité 1267 y el Comité contra el Terrorismo. A ese respecto, es importante que la reunión conjunta de esos dos Comités sobre las tendencias y amenazas relacionadas con la financiación del terrorismo y la aplicación de la resolución 2462 (2019) se celebre tan pronto como las condiciones sanitarias lo permitan. Esa coordinación y esa acción conjunta son esenciales para que el marco normativo establecido por el Consejo sea plenamente eficaz. También quisiera destacar tres aspectos.

En primer lugar, el Comité contra el Terrorismo debe seguir llevando a cabo sus evaluaciones, encontrando soluciones adecuadas para las visitas en el actual contexto sanitario. La cooperación entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo también debe proseguir.

En segundo lugar, la labor del Comité 1267 demuestra tanto la magnitud de la tarea que hay que realizar para obstaculizar la capacidad operacional de los grupos terroristas como la capacidad de los Estados Miembros de cooperar y hacer gala de unidad ante esta amenaza común. Esa unidad debe mantenerse a toda costa porque la amenaza que constituyen Al-Qaeda y Dáesh perdura a pesar del fin del dominio territorial de Dáesh en el Levante.

Es esencial que la lucha contra el terrorismo y la radicalización se lleve a cabo de conformidad con el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad, que son inequívocas al respecto. En ese sentido, quisiera encomiar la labor del Ombudsman ante el Comité 1267, que desempeña un papel esencial en la esfera de los derechos de la defensa, así como la contribución del Equipo de Vigilancia.

Por último, y este será el tercer aspecto que abordaré, el riesgo de que los materiales radiológicos, biológicos, químicos y nucleares y los sistemas vectores caigan en manos de terroristas sigue siendo alto y los circuitos de proliferación se están diversificando. El papel del Comité 1540 y su grupo de expertos es, en ese contexto, más pertinente que nunca, ya sea para asegurar materiales y bienes

delicados, fortalecer los controles fronterizos o establecer mecanismos de control de las exportaciones. La cooperación entre el Comité 1540 y los demás Comités es esencial para la eficacia de nuestro sistema de seguridad colectiva.

Francia, que cuenta con un marco jurídico nacional sólido y singular para la aplicación práctica de la resolución 1540 (2004), participará plenamente en el proceso de examen de esa resolución con los demás miembros del Consejo de Seguridad.

Para concluir, quiero decir que Francia seguirá cooperando plenamente con los Comités 1540 y 1267 y el Comité contra el Terrorismo.

Anexo IX

Declaración del Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas, Günter Sautter

En primer lugar, permítaseme decir unas palabras sobre la lucha contra el terrorismo. Algunos colegas ya han planteado la cuestión del extremismo y el terrorismo de derechas. Acogemos con beneplácito el hecho de que la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Comité contra el Terrorismo se mantengan al tanto de la evolución de las tendencias y los acontecimientos, incluida la amenaza que representan el extremismo violento y el terrorismo de derechas. En ese contexto, quisiera destacar un estudio reciente encargado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de Alemania sobre la cuestión de la conectividad transnacional y el extremismo violento y el terrorismo de derechas. Se trata de una cuestión que nos tomamos muy en serio. Estamos firmemente decididos a seguir adelante y consideramos que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel importante al respecto.

Alentamos a los Comités y a los expertos de las Naciones Unidas a que sigan haciendo insistiendo con firmeza en los cuatro principios en su labor de lucha contra el terrorismo.

El primero son los derechos humanos. Las medidas de lucha contra el terrorismo nunca deben servir de pretexto a las violaciones de los derechos humanos. Estas socavan todos los esfuerzos encaminados a erradicar de manera sostenible las causas profundas de la radicalización y el terrorismo. Permítaseme expresar, en ese contexto, que nos sentimos sumamente preocupados por lo que está sucediendo en Xinjiang. Permítaseme recordar al Consejo la declaración que Alemania presentó en la Tercera Comisión de la Asamblea General en nombre de 39 Estados.

El segundo principio que consideramos esencial es el de la responsabilidad y el enjuiciamiento de los delitos de terrorismo. Eso me lleva al principio del estado de derecho y a asegurar la debida diligencia. A ese respecto, encomiamos al Ombudsman ante el Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida, Sr. Kipfer-Fasciati, por su excelente labor.

En tercer lugar, hay que cumplir el derecho internacional humanitario. Las medidas de lucha contra el terrorismo no deben obstaculizar las actividades humanitarias llevadas a cabo por los agentes humanitarios y fundadas en principios humanitarios.

Por último, quisiera subrayar la importancia de la dimensión de género y del papel de las mujeres, tanto como solución como parte del problema. Las mujeres son agentes cruciales para abordar eficazmente las causas profundas del conflicto y la radicalización. Al mismo tiempo, también son víctimas y supervivientes y, en algunos casos, incluso son autoras de crímenes.

En cuanto a la cuestión de las armas de destrucción masiva, en el Consejo estamos debatiendo actualmente los terribles efectos que puede tener el uso de las armas de destrucción masiva. Siria es solo un ejemplo, donde el régimen de Al-Assad está utilizando armas químicas contra su propia población. Eso muestra lo importante que es esa cuestión.

Permítaseme ahora pasar a tratar la resolución 1540 (2004). Acogemos con agrado los avances logrados en la aplicación de la resolución desde su aprobación. Sin embargo, para garantizar la aplicación plena y efectiva, en última instancia es importante ayudar a los Estados que necesitan apoyo. Por consiguiente, acogemos con especial agrado la mayor cooperación entre el Comité y su grupo de expertos, los centros regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Lamentamos que el actual examen exhaustivo se haya retrasado debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus. Estimamos que, al prepararse para una prórroga del mandato relativo al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), valdrá la pena pensar en la mejor manera de abordar las amenazas que se derivan de las nuevas tecnologías. Consideramos que las resoluciones pertinentes también deben tenerse en cuenta. En ese contexto, quisiera señalar a la atención del Consejo un proceso que Alemania ha organizado desde 2012: las Conferencias de Wiesbaden. El proceso de Wiesbaden contribuye a fomentar la sensibilización y promueve el intercambio de información y prácticas eficaces y promueve la participación del sector privado, como primera línea de defensa, algo que es vital para que la no proliferación en un mundo globalizado tenga éxito.

Para concluir, permítaseme reiterar otro principio fundamental: trabajar de consuno para solucionar esos problemas que no se limitan a lo que ocurre dentro de las fronteras nacionales. Los esfuerzos de cooperación internacional, regional y subregional siguen siendo esenciales, al igual que la colaboración y una serie de medidas, incluidas en particular las de la sociedad civil. Una amenaza transnacional solo puede superarse cuando nuestra respuesta es unificada.

Anexo X**Declaración del Representante Permanente Adjunto de Indonesia ante las Naciones Unidas, Dian Triansyah Djani**

En mi calidad de representante de mi país, quisiera expresar el agradecimiento de mi delegación a mi hermano, el Embajador Tarek Ladeb, por su exposición informativa y su labor como Presidente del Comité contra el Terrorismo. Hemos trabajado muy estrechamente con nuestros hermanos de Túnez en torno a esta importantísima cuestión del terrorismo y seguiremos haciéndolo en el futuro, tanto con Túnez como con otros miembros del Consejo de Seguridad, incluso después de finalizado nuestro mandato en el Consejo. Se trata de una cuestión muy importante que nos es muy cercana y nos importa mucho. Quisiera destacar tres aspectos de manera sucinta.

En primer lugar, quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, al Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), a la Oficina del Ombudsman y a las secretarías de los Comités. Los encomiamos por seguir llevando a cabo sus actividades de conformidad con sus respectivos mandatos a pesar de las difíciles circunstancias causadas por la pandemia.

En segundo lugar, en lo que respecta a la aplicación de los mandatos de los Comités, mi delegación aplaude sus continuos esfuerzos por cooperar y coordinar mejor su labor. Las reuniones informativas conjuntas y las visitas de trabajo a varios países, incluida Indonesia a principios de este año, son ejemplos de los esfuerzos coordinados que deben fortalecerse. Esperamos que esto continúe en la agenda de los Comités después de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) porque, sin las visitas, no tendremos un panorama muy claro de la situación sobre el terreno.

Eso me lleva a mi última observación, que se relaciona con la promoción de los mandatos de los tres Comités. Debemos reconocer que se han conseguido avances alentadores. Sin embargo, también compartimos la preocupación por el hecho de que, durante esta época difícil, las amenazas han cambiado y se han transformado, pero están lejos de haber disminuido.

Esta situación nos ha obligado no solo a ser flexibles, sino también creativos, en la búsqueda de soluciones para asegurarnos de que podamos seguir trabajando eficazmente, pero sin comprometer nuestras reglas y directrices. Hemos demostrado que, durante esta época de COVID-19, también podemos ser lo suficientemente adaptables y flexibles como para asegurar que esta labor tan importante de abordar la cuestión del terrorismo no se quede atrás simplemente por cuestiones de procedimiento.

Una vez más, subrayo nuestra responsabilidad colectiva de seguir estudiando los medios de lograrlo, llegar a una avenencia y asegurar la continuidad de la labor de los Comités durante todo el tiempo que sea necesario. Esta no es una declaración de despedida, pero deseamos a los próximos Presidentes de los Comités todo lo mejor en la realización de su muy importante labor. Solo deseo hacer una simple sugerencia: tal vez sea hora de que todos repensemos los nombres de los Comités, porque son bastante enrevesados.

Anexo XI**Declaración de la Misión Permanente del Níger ante las Naciones Unidas**

[Original: francés]

Permítaseme dar las gracias a las Presidencias del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; del Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) relativa a la no proliferación, por las detalladas exposiciones informativas sobre su labor.

El terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva siguen siendo desafíos para la paz y la seguridad internacionales. Es evidente que la persistencia de las actividades terroristas en todo el mundo, su capacidad de causar daño y su resurgimiento, incluso cuando se cree que han sido destruidas, además de su carácter violento, siguen siendo la principal amenaza para la paz y la seguridad mundiales.

La habilidad desarrollada por los terroristas, que les permite hacer caso omiso de las fronteras, su capacidad para reclutar a seguidores e incluso adquirir armas de todo tipo, así como la amenaza de su uso, siguen siendo motivo de gran preocupación. Como hemos visto en Oriente Medio, las dos cuestiones están vinculadas. Sabemos que la principal amenaza proviene de los yihadistas vinculados a Dáesh, Al-Qaida y sus redes asociadas, que están dispuestos a actuar y adoptar nuevas estrategias para sembrar las semillas del terror.

Por ello, consideramos esencial fortalecer los instrumentos colectivos para controlar las armas de destrucción masiva, luchar contra el terrorismo y apoyar y fortalecer las capacidades individuales de los Estados más vulnerables que se enfrentan a las mayores amenazas. Esta cuestión es de suma urgencia y debe ser una prioridad para la comunidad internacional dadas las capacidades —me atrevo a decir— de los terroristas en regiones tales como el Sahel y África Oriental, como hemos visto hoy en Somalia. Esta región, que ya se enfrenta a la proliferación de armas de guerra, junto con muchas otras de África, necesita ahora más que nunca medidas innovadoras y orientadas al futuro para evitar lo peor, es decir, la proliferación de armas químicas.

Por lo tanto, el Níger brinda todo su apoyo al cumplimiento efectivo de los mandatos de estos tres órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. Acabamos de escuchar a sus Presidencias con gran atención. Agradecemos los esfuerzos de los Comités y los grupos de expertos que los asisten en sus respectivas misiones. Acogemos con beneplácito la cooperación dinámica entre esos órganos y pedimos que se sigan fortaleciendo los mecanismos de lucha contra el terrorismo, la evaluación de las amenazas y la evaluación de las necesidades de asistencia técnica.

Habida cuenta de los numerosos desafíos que plantea la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, nuestra acción también debe centrarse en estrategias para prevenir la radicalización y el extremismo violento abordando las causas fundamentales de esos desafíos, como la pobreza y el desempleo juvenil. Lo mismo se aplica a la lucha contra la financiación del terrorismo y la utilización ilícita de las tecnologías de la comunicación y de los medios sociales con fines delictivos.

Somos los más firmes partidarios del objetivo de respetar los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo. Por ello, en el contexto del Grupo de los Cinco del Sahel, nos adherimos al marco de respeto de los derechos humanos.

Para concluir, quisiera reiterar la adhesión de mi país, el Níger, a la lucha contra el terrorismo y las actividades relacionadas con el terrorismo y nuestra disposición a cooperar estrechamente con los órganos de lucha contra el terrorismo y de no proliferación.

Anexo XII

Declaración del Representante Permanente Adjunto de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Gennady Kuzmin

[Original: ruso]

Permítaseme dar las gracias a la Presidencia por haber convocado la tradicional sesión informativa de las Presidencias de los tres Comités que tienen un mandato relacionado con las cuestiones de la lucha contra el terrorismo. Ha transcurrido casi un año y medio desde nuestra anterior reunión celebrada con arreglo a esa modalidad (véase S/PV.8528). Durante ese período, la seguridad en la lucha contra el terrorismo ha cambiado.

La pandemia ha tenido repercusiones en la labor del Comité contra el Terrorismo; del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; y del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). No obstante, en los últimos seis meses, en general logramos adaptarnos a las condiciones cambiantes, y el Consejo de Seguridad continuó su intensa labor en las esferas de la lucha contra el terrorismo y la no proliferación. Deseamos a las Presidencias de los tres Comités que sigan teniendo éxito y les agradecemos sus exposiciones informativas sobre la aplicación de sus respectivos mandatos.

Las restricciones a los viajes por vía aérea, así como las medidas de cuarentena impuestas por los Estados, han obligado al Comité contra el Terrorismo a suspender todas las visitas de seguimiento. Para apoyar la labor en esta esfera prioritaria, acordamos intentar una solución fuera de lo común. El 19 de noviembre, el Comité contra el Terrorismo aprobó procedimientos temporales para la realización de visitas híbridas: reuniones virtuales. Consideramos que es fundamental que, a pesar del componente virtual, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo realice esas visitas sobre el terreno, con la participación de otras entidades especializadas de las Naciones Unidas. Es importante que se sigan todas las normas y disposiciones acordadas para tales visitas. Se trata de una medida temporal. Dentro de seis meses, consideraremos la posibilidad de prorrogarla o de volver a la labor habitual del Comité.

Hay que tener en cuenta que el seguimiento de la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en los primeros meses de la pandemia no se detuvo, ni siquiera en ausencia de visitas a los países. Además, la Dirección Ejecutiva logró aumentar considerablemente el ritmo de sus evaluaciones de los Estados a partir de exámenes detallados y minuciosos de la implementación de la resolución 1373 (2001). En el ciclo actual, ya se han examinado 177 países. En un futuro próximo el Comité aprobará procedimientos revisados de examen de los sistemas de lucha contra el terrorismo establecidos por los Estados. Es importante mantener el carácter equilibrado de los instrumentos que se utilizan en los exámenes sin dejarse distraer por temas secundarios. Al mismo tiempo, el criterio clave de la eficacia en la lucha contra el terrorismo sigue siendo la capacidad de los Estados Miembros para establecer salvaguardias que frenen la prestación de apoyo financiero e ideológico a los terroristas, a lo que se suma garantizar que no prescriban los castigos por los delitos cometidos.

Lamentablemente, este año no fue posible celebrar dos reuniones fundamentales del Comité contra el Terrorismo que habrían estado dedicadas a los temas que mencioné. Tenemos la esperanza de que, tan pronto como se levanten las restricciones relacionadas con la pandemia, se pueda llevar a cabo, de consuno con el Comité 1267, una sesión informativa conjunta dedicada la lucha contra la financiación del

terrorismo; y una reunión pública del Comité contra el Terrorismo relativa a la lucha contra el uso de Internet para actividades terroristas.

Hacemos notar los esfuerzos de la Dirección Ejecutiva en el ámbito analítico, sobre todo su cooperación con la Red Mundial de Investigación sobre la Lucha Antiterrorista, en la que, por ejemplo, resultó sumamente útil el resumen de las repercusiones de la enfermedad por coronavirus en las actividades terroristas. El informe sobre la implementación de la resolución 2462 (2019) al que se hizo referencia hoy día, elaborado por la Dirección Ejecutiva y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (S/2020/493, anexo), reafirmó el elevado nivel de conocimientos especializados y posibilidades que poseen esas estructuras.

Lamentablemente, los enfoques de los Estados Miembros no han sido coordinados de una manera tan estrecha en todos los grupos temáticos examinados en el Comité contra el Terrorismo durante los últimos meses. En particular nos preocupa el elevado grado de politización de las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos y la lucha contra el extremismo violento y la ideología extremista, así como la cuestión de la recogida de pruebas de los delitos cometidos por los terroristas en las zonas de conflicto. En nuestra opinión, en esta etapa sería más útil centrarse en un problema más urgente, a saber, el de la repatriación de los terroristas y sus familiares desde Siria y el Iraq.

Reconocemos la labor del Comité de Sanciones 1267, que sigue siendo uno de los mecanismos más eficaces del Consejo en la lucha contra el terrorismo.

La tarea en cuestión sigue siendo la implementación real de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al régimen de sanciones contra las actividades terroristas del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida. Rusia concede una importancia primordial al cumplimiento de ese objetivo.

También hacemos notar la continuada actividad terrorista del EIIL en el Afganistán. A pesar de que ese grupo ha sufrido algunas pérdidas en el norte, sigue siendo uno de los principales factores en la desestabilización de la situación del país. Un peligro adicional es el de la expansión de sus actividades ideológicas, propagandísticas y de reclutamiento que se apoya en una hábil utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En la actualidad seguimos de cerca las actividades de los combatientes terroristas extranjeros que recibieron experiencia de combate en Siria y el Iraq, así como en varias otras regiones del mundo, incluido el Afganistán. A ese respecto, destacamos la necesidad de mantener la atención sobre el problema de los combatientes terroristas extranjeros que figuran en las listas de sanciones para prevenir y reprimir sus actividades delictivas.

Apoyamos la labor eficaz del Equipo de Vigilancia, cuyos informes conforman una importante base para la labor del Comité. Pedimos a los Estados Miembros que trabajen en estrecha colaboración con los expertos. Por nuestra parte, estamos dispuestos a seguir proporcionando a los expertos la asistencia adecuada. Al mismo tiempo, esperamos que los informes del Equipo de Vigilancia sean tan objetivos como sea posible y que solo se sustenten en información de fuentes verificadas.

Las visitas del Equipo de Vigilancia a los países son particularmente importantes, pero, lamentablemente, debido a la pandemia, los viajes previstos para este año fueron cancelados. Esperamos que tan pronto como la situación epidemiológica lo permita se reanuden de inmediato los viajes. Al mismo tiempo, consideramos que las visitas a los países envueltos en situaciones de enfrentamiento armado con el terrorismo internacional y a los Estados afectados directamente por las actividades terroristas deben seguir siendo una prioridad.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo el único documento internacional universal en el ámbito de la no proliferación de armas de destrucción masiva, ya que

obliga a todos los países a crear sistemas nacionales de control que sean eficaces, con miras a impedir que las armas de destrucción masiva, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales.

La labor coordinada entre todos los Estados Miembros es la clave del éxito en la implementación de la resolución 1540 (2004), una cuestión a la que Rusia concede una importancia prioritaria. Nos interesa encontrar un terreno común con nuestros asociados para avanzar en el programa de no proliferación. En general, nos complacen los avances en la aplicación de la resolución y el reconocimiento de su importancia por parte de la comunidad internacional. También apreciamos enormemente los esfuerzos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que preside Indonesia.

La prestación de asistencia técnica a los Estados sigue siendo una prioridad en la labor del Comité 1540. Es sumamente importante que el Comité pueda actuar con eficacia como coordinador central de los esfuerzos mundiales para implementar la resolución, definiendo al mismo tiempo los objetivos y prioridades de esa labor. El valor de la resolución 1540 (2004) reside también en el hecho de que es un instrumento de cooperación. Es importante recordar que, si bien el Comité 1540 funciona sobre la base del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, su mandato no incluye la coacción ni la imposición de los llamados servicios a los Estados Miembros. Esas prácticas solo servirán para socavar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Queda mucho camino por recorrer para hacer valer esa premisa básica, a saber, la implementación total y por todos de la resolución 1540 (2004). Lamentablemente, este año las circunstancias de fuerza mayor derivadas de la pandemia han tenido un efecto negativo, y han afectado muchos aspectos del programa de no proliferación, en particular el examen amplio de la implementación de la resolución 1540 (2004), que ha sido aplazado para 2021. Sin embargo, estamos convencidos de que las circunstancias actuales no menoscabarán la eficacia de los esfuerzos del Comité, y esperamos que siga trabajando con el mismo dinamismo con que lo hizo en el pasado.

Habida cuenta de las actividades del EIIL y otros grupos terroristas en Oriente Medio que han logrado dominar la tecnología para la producción de armas químicas, que utilizan de manera activa, se impone adoptar medidas colectivas enérgicas a fin de prevenir el horrendo fenómeno del terrorismo químico. Existe el peligro real de que, una vez normalizada la situación en un país, los terroristas con experiencia en ese ámbito intenten ocultarse en otros países. La difusión de esos conocimientos es una amenaza tan grave como el propio uso de ese tipo de armas de destrucción masiva. En ese contexto, la iniciativa de Rusia de elaborar y aprobar una convención sobre la lucha contra los actos de terrorismo químico y biológico gana cada vez más relevancia.

Tal vez eso ayude a que no escuchemos declaraciones tan irresponsables como las que ha formulado la delegación de los Estados Unidos sobre supuestos ejemplos de empleo de armas químicas. Esas cuestiones solo se resolverán mediante acciones en el ámbito jurídico, no mediante declaraciones políticas altisonantes.

Anexo XIII

Declaración de la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Inga Rhonda King

En primer lugar, quisiera agradecer al Embajador Tarek Ladeb y al Embajador Dian Triansyah Djani sus exposiciones informativas y la excelente labor y destacada dirección de la que han hecho gala en sus respectivos comités. También deseo agradecer al Embajador Djani su entrega a la labor del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en los dos últimos años.

El terrorismo y la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas de destrucción masiva siguen presentando una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Al igual que otras amenazas contemporáneas a la paz y la seguridad internacionales, esos riesgos no pueden ser afrontados con eficacia por un solo Estado. Por consiguiente, la diplomacia bilateral y multilateral para combatir el terrorismo y la proliferación es más importante que nunca. Por nuestra parte, San Vicente y las Granadinas sigue comprometido con la creación de alianzas duraderas y estratégicas —a nivel mundial y en América Latina y el Caribe— para intensificar nuestros esfuerzos en materia de seguridad en la lucha contra el terrorismo y la no proliferación.

A pesar de los problemas que sigue planteando la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los tres Comités y sus respectivos grupos de expertos siguieron realizando esfuerzos conjuntos en la ejecución de sus respectivos mandatos. Acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por los Comités para mitigar los efectos de la pandemia y los alentamos a que aumenten la colaboración, el intercambio de información y la coordinación en el marco de sus respectivos mandatos.

Se debe encomiar al Comité contra el Terrorismo por los esfuerzos que realiza por fortalecer el diálogo y la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que actúan en las esferas esbozadas en la resolución 1373 (2001) en medio de la pandemia de COVID-19. Asimismo, el Comité contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo siguieron sus contactos ininterrumpidamente con los representantes de los Estados Miembros de manera virtual para ayudar a garantizar la aplicación plena y efectiva de la resolución 1373 (2001) y otras resoluciones pertinentes.

Mi delegación agradece a los 112 Estados Miembros que hayan completado el cuestionario que facilitó el informe conjunto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones sobre las medidas adoptadas para desarticular la financiación del terrorismo (S/2020/493, anexo).

En cuanto a la evolución de la amenaza a la paz y la seguridad internacionales que plantean el Estado Islámico del Iraq y el Levante (EIIL), Al-Qaida y sus afiliados, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones evaluó en su último informe que el efecto de la pandemia de COVID-19 en el terrorismo ha variado entre las zonas en conflicto y las que no lo están, y entre las amenazas a corto y a largo plazos (véase S/2020/717). El EIIL, Al-Qaida y sus afiliados mundiales siguen generando violencia en todo el mundo, y seguimos sumamente preocupados por la evolución de las relaciones entre el EIIL y Al-Qaida, en particular en África Occidental y el Sahel. También nos preocupa el aumento de la actividad del EIIL en el Iraq, la República Árabe Siria y otros lugares de la región, ya que su dirección estratégica y sus actividades de propaganda, reclutamiento y recaudación de fondos durante la pandemia siguen sin estar claras.

Reconocemos la importante función que desempeña el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, su Equipo de Vigilancia y la Oficina del Ombudsman, y alentamos a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación proporcionando información actualizada sobre las personas y entidades incluidas en su lista de sanciones. Reiteramos que toda medida que adoptemos para prevenir y combatir el terrorismo debe ajustarse a las obligaciones que nos incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas y los convenios y protocolos internacionales pertinentes.

En cuanto al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Grupo de Expertos del Comité por sus constantes esfuerzos para cumplir su mandato. Alentamos al Comité a que siga trabajando con los Estados Miembros para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Si bien varios actos previstos para el examen amplio se aplazaron o cancelaron debido a la pandemia de COVID-19, acogemos con satisfacción las actividades de divulgación y capacitación virtuales que el Comité realizó. San Vicente y las Granadinas sigue empeñado en hacer la parte que le corresponde para garantizar la plena erradicación de las armas de destrucción masiva, y seguirá apoyando la labor del Comité 1540.

Para concluir, exhortamos a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos de colaboración para hacer frente al terrorismo y la proliferación mediante la promoción de las normas más elevadas de seguridad regional e internacional.

Anexo XIV

Declaración de la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

En momentos en que Sudáfrica se prepara para concluir su mandato de dos años en el Consejo de Seguridad, permítaseme aprovechar esta ocasión para encomiar la labor de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad representados hoy aquí. Siguen trabajando de manera diligente y constante en paralelo a las principales reuniones del propio Consejo sobre componentes de suma importancia de la paz y la seguridad internacionales, a saber, la lucha contra el terrorismo y la noproliferación de armas de destrucción masiva. Los esfuerzos que realizan los Comités y sus grupos de expertos por mantener a los Estados Miembros al corriente de las amenazas nuevas e incipientes y prestar asistencia en la aplicación de los instrumentos pertinentes, incluso mediante la prestación de asistencia técnica a quienes la soliciten, así como mediante iniciativas de desarrollo de la capacidad, son inestimables.

También deseo encomiar a Indonesia, que concluirá su mandato en el Consejo de Seguridad al mismo tiempo que Sudáfrica, por su excelente Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en el curso de los dos últimos años. Su hábil liderazgo y diplomacia, gracias a los incansables esfuerzos del Embajador Djani y su equipo, han garantizado que esos importantes órganos subsidiarios cumplan eficazmente sus mandatos, contribuyendo en definitiva a mantener un mundo más pacífico y seguro.

También deseamos encomiar a Túnez, país africano hermano y valioso asociado en la configuración de los tres miembros africanos y San Vicente y las Granadinas en el Consejo de Seguridad, por su Presidencia del Comité contra el Terrorismo. Es motivo de orgullo para África que este importante órgano subsidiario esté presidido tan hábilmente por un país africano, y nos complace saber que los intereses del continente están en buenas manos.

Los tres órganos subsidiarios han realizado grandes esfuerzos por asegurar la continuidad de las actividades durante estos tiempos difíciles bajo las tensiones generadas por la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Los órganos subsidiarios relacionados con la lucha contra el terrorismo también han demostrado una agilidad impresionante al incorporar rápidamente los efectos de la pandemia en sus análisis y evaluaciones de la amenaza del terrorismo mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las nuevas teorías de conspiración en torno a la pandemia y la inquietante posibilidad de que se produzcan intentos de convertir el virus COVID-19 en un arma con fines terroristas.

El Comité contra el Terrorismo, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, ha seguido llevando a cabo su activa y apretada agenda, elaborando enfoques innovadores para cumplir sus responsabilidades básicas, como las visitas híbridas temporales a los Estados Miembros que están siendo evaluados, las reuniones virtuales oficiales y oficiosas y una serie de reuniones celebradas de manera virtual sobre cuestiones temáticas importantes en el ámbito de la lucha contra el terrorismo. Entre esas cuestiones figuran la seguridad marítima, la financiación del terrorismo y, recientemente, la función de los magistrados, los fiscales y los abogados defensores en el enjuiciamiento de los terroristas, incluido el uso eficaz de pruebas recopiladas en el campo de batalla o por militares.

Asimismo, el Comité de Sanciones 1267 se ha mantenido igualmente activo. Ha venido celebrando reuniones virtuales que le han permitido seguir participando en los excelentes informes de su Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las

Sanciones, que sigue vigilando e informando sobre la evolución de la amenaza de los grupos que vigila, en particular el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida. Lamentablemente, sus informes han confirmado un aumento preocupante en el establecimiento de filiales del EIIL y un aumento proporcional de los atentados terroristas en el continente africano durante los dos años que hemos prestado servicios en el Consejo de Seguridad.

Pasando ahora al Comité 1540, permítaseme señalar que la resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los instrumentos más importantes para impedir que agentes no estatales desarrollen, adquieran, fabriquen, posean, transporten, transfieran o utilicen armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Es evidente que existen importantes vínculos entre el Comité 1540 y su resolución y los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo para garantizar que las organizaciones terroristas nunca tengan acceso a los tipos de materiales que abarca la resolución 1540 (2004).

Sudáfrica considera que la aplicación plena y efectiva de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo y, por tanto, valoramos la colaboración del Comité 1540 con los Estados para ayudarlos a cumplir las obligaciones contraídas en virtud de la resolución. Con respecto al cumplimiento del mandato que figura en la resolución 1540 (2004), Sudáfrica considera que el Comité 1540 debe continuar sus actividades de sensibilización para que todos los Estados sean conscientes de sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes. No obstante, sigue siendo prerrogativa de los Estados decidir qué medidas son eficaces, apropiadas o necesarias de conformidad con sus procedimientos nacionales, como se establece en el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004).

Con ese fin, Sudáfrica celebra los considerables avances logrados en la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004), y reitera su compromiso de trabajar con los demás miembros del Comité para encarar los desafíos que subsisten, en particular en lo que respecta a la aplicación y la asistencia a nivel nacional.

Celebramos que haya continuado la integración del mandato del Comité en la labor de las organizaciones internacionales y regionales en la esfera del desarme y la no proliferación, lo cual ha generado un amplísimo caudal de conocimientos especializados y experiencia que los Estados pueden aprovechar en sus esfuerzos de aplicación.

Valoramos la oportunidad de colaborar con el Comité 1540 durante nuestro mandato en el Consejo de Seguridad para defender esas posiciones, no solo en nuestro nombre sino también en el de África, el mundo en desarrollo y toda la humanidad. Confiamos en que la comunidad internacional logra grandes progresos en el empeño de librar al mundo de la amenaza de las armas de destrucción masiva.

Para concluir, permítaseme reiterar la firme condena de Sudáfrica del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, así como nuestro firme compromiso de apoyar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Como siempre, abogamos por que se sigan desarrollando y mejorando las alianzas estratégicas regionales, en particular con la Unión Africana, en las dos esferas críticas de la estructura para la paz y la seguridad internacionales que mantiene el Consejo de Seguridad. También hacemos hincapié en la importancia fundamental de garantizar que todas nuestras medidas de lucha contra el terrorismo, en general, se apliquen en plena conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Asimismo, reiteramos nuestro firme llamamiento en favor de un enfoque holístico de la lucha contra el terrorismo, que tenga por objeto atajar las causas fundamentales de la radicalización y el terrorismo, en particular el subdesarrollo y la pobreza, y de implicarse en ese empeño. También reviste importancia la necesidad de prestar la asistencia técnica y de fomento de la capacidad necesaria a los Estados

Miembros que la soliciten y la necesiten, para aplicar las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Esto asegurará que el mundo no padezca las horribles consecuencias de un ataque que emplee un arma de destrucción masiva, como resultado de la falta de recursos o de capacidad para aplicar una resolución tan importante.

Anexo XV

Declaración de la Misión Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Hemos sido testigos de que, a pesar de nuestros esfuerzos, la amenaza terrorista evoluciona, pero no desaparece. Los grupos terroristas, como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al-Qaida y sus afiliados, se han adaptado a su derrota militar en el Iraq y Siria. Del mismo modo, aprender a adaptarse a la actual pandemia mundial de enfermedad por coronavirus, e incluso a aprovecharla. Expresamos nuestra preocupación en particular por el aumento del terrorismo y el extremismo violento en las zonas de conflicto, que exacerban y prolongan esos conflictos y hace que sean más sangrientos y difíciles de resolver.

Como Estados Miembros, tenemos el deber de estar siempre un paso adelante. Nuestros enfoques deben responder a las circunstancias inestables y difíciles, y nuestros mecanismos deben adaptarse a las tendencias nuevas e incipientes, en un marco de pleno respeto de nuestras obligaciones y compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

El terrorismo siempre ha sido una prioridad absoluta de Túnez, tanto en el plano nacional como durante su primer año como miembro elegido del Consejo de Seguridad. Hemos trabajado intensamente, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y junto con los demás miembros, para garantizar la continuidad, la transparencia y la eficiencia. A pesar de las restricciones, logramos progresos considerables en cuestiones clave y seguir vigilando, facilitando y promoviendo la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Es fundamental mantener la vigilancia y la unidad en nuestra respuesta colectiva al terrorismo, tanto durante como después de la pandemia. En ese sentido, encomiamos los esfuerzos desplegados por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para mantener un diálogo constructivo con los Estados Miembros y la coordinación interinstitucional con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

También aprovecho la ocasión para felicitar al Embajador Djani y a su equipo por su fructífera presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico del Iraq y al Levante (Dáesh), Al-Qaida y personas, grupos, empresas y entidades asociadas, así como al Comité 1540 durante el mandato de Indonesia en el Consejo de Seguridad. Junto con el Comité contra el Terrorismo, esos comités constituyen la base de la labor del Consejo en materia de lucha contra el terrorismo y son un instrumento fundamental para el diálogo con los Estados Miembros y otros interesados pertinentes.

Por lo tanto, es crucial continuar los esfuerzos coordinados y concertados de estos tres órganos subsidiarios en el cumplimiento de nuestros mandatos respectivos. Seguimos comprometidos en favor de una acción multilateral y de múltiples interesados, como requisito esencial para lograr nuestro objetivo común de un mundo libre de terrorismo.

Anexo XVI**Declaración del Representante Permanente Adjunto Interino del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, James Roscoe**

Deseo dar las gracias al Embajador Tarek Ladeb por su amplia exposición informativa en nombre de los tres comités, así como al Embajador Dian Triansyah Djani por su liderazgo del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015), relativas al Estado Islámico del Iraq y al Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). A medida que todos nos adaptamos a las nuevas condiciones de trabajo, valoramos sobremanera los esfuerzos realizados para cumplir esos mandatos decisivos durante este período caracterizado por perturbaciones.

A pesar de la pandemia de enfermedad por coronavirus, los terroristas siguen alentando y perpetrando actos de violencia. En Siria, el Iraq y otros países, Dáesh sigue representando una amenaza, al tiempo que muchos enfrentan dificultades para recuperarse de las consecuencias de su reinado de terror. El Reino Unido se ha comprometido a recurrir a todas las vías disponibles para procurar que se haga justicia y los que han luchado junto a Dáesh rindan cuentas de sus actos, cualquiera que sea su nacionalidad, mediante el enjuiciamiento en la jurisdicción más apropiada, que suele ser la región en que se cometieron los delitos. Todo mecanismo de justicia debe respetar los derechos humanos y el estado de derecho, así como garantizar juicios limpios y las debidas garantías procesales.

Para reforzar la rendición de cuentas por los delitos de terrorismo, seguimos trabajando por conducto del Comité 1267 para sancionar a las personas y los grupos asociados a Dáesh y Al-Qaida. También apoyamos con firmeza la labor del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh y, en junio, junto con la Sra. Nadia Murad, presentamos el proyecto de Código Murad para garantizar que la investigación de los delitos de violencia sexual sea segura, ética y eficaz. No debe haber impunidad frente al recurso a la violencia sexual y la trata de personas para financiar y apoyar el terrorismo.

El Reino Unido condena el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Estamos muy preocupados por el aumento de los actos de violencia perpetrados por los terroristas de derecha. Si bien podemos utilizar distintos términos para describir este fenómeno, al igual que los asociados de ideas afines, reconocemos la necesidad de prevenir y abordar la amenaza.

Desde 2016, hemos proscrito varios grupos terroristas de derecha, como National Action, Feuerkrieg Division y Sonnenkrieg Division. Nos complace colaborar con Alemania, los Estados Unidos y Noruega para organizar reuniones en que participen encargados de formular políticas, investigadores y profesionales para comprender mejor las dimensiones internacionales de esta amenaza, así como las respuestas emergentes.

La prevención sigue siendo la piedra angular de nuestro enfoque de la lucha contra el terrorismo. El programa Prevent, del Reino Unido, tiene por objeto abordar las causas de la radicalización, y hemos observado un notable aumento —del 10% al 24%— de las remisiones relacionadas con el terrorismo de derecha.

A medida que más personas, principalmente jóvenes, se quedan en casa y pasan tiempo en las pantallas, los grupos terroristas han aumentado las oportunidades de radicalizarse y reclutar en línea. El Reino Unido mantiene estrecha colaboración

con empresas tecnológicas, incluso por conducto del Foro Mundial de Internet para Contrarrestar el Terrorismo, y con asociados internacionales, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la industria para coordinar nuestros esfuerzos.

El Consejo de Seguridad ha afirmado con frecuencia que todas las medidas de lucha contra el terrorismo deben cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. La promoción y protección de los derechos humanos, la integración de una dimensión de género y la colaboración con los asociados de la sociedad civil son elementos decisivos de una lucha contra el terrorismo creíble, sostenible y eficaz.

El Reino Unido sigue profundamente preocupado por las violaciones de los derechos humanos que se están perpetrando contra los uigures y otras minorías en Xinjiang. La cultura y la religión están sumamente restringidas, y hemos visto informes creíbles de trabajo forzoso y control de la natalidad forzado. Asombrosamente, hasta 1,8 millones de personas han sido detenidas sin juicio. Las medidas de China son desproporcionadas e indiscriminadas y serán contraproducentes desde el punto de vista de la lucha contra el terrorismo, ya que exacerbarán las tensiones étnicas.

Hace 15 años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1540 (2004) para hacer frente a las nuevas amenazas de las armas de destrucción masiva. Esas amenazas persisten y, de hecho, han evolucionado. Por lo tanto, damos las gracias a los Estados que han compartido información con ese Comité, algunas por primera vez. Esperamos con interés trabajar con los asociados en el próximo examen amplio para asegurar que la labor del Comité siga siendo pertinente y práctica para hacer frente a esas amenazas.

El Reino Unido desea aprovechar esta ocasión para reafirmar su compromiso con otros elementos clave de la estructura de desarme y no proliferación que también son fundamentales para mantener la seguridad internacional, como la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otros órganos.

Con la esperanza de una vacuna, nuestros pensamientos se dirigen al proceso de reconstruir para mejorar. Ello debería reflejarse también en nuestros esfuerzos de lucha contra el terrorismo. Tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General tendremos varias oportunidades de examinar los esfuerzos de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo, los logros de los Estados y lo que queda por hacer. En el terrorismo tenemos un enemigo que no descansa. Debemos asegurarnos de que la estructura que ayudamos a desarrollar sigue siendo idónea y que nos atenemos a las propias normas que establecimos en nuestras resoluciones.

Anexo XVII

Declaración de la Coordinadora Política Interina de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Trina Saha

Agradezco a los Embajadores Ladeb y Djani sus exposiciones informativas y su liderazgo para garantizar la labor ininterrumpida del Comité dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y sus órganos de expertos durante toda la pandemia.

En el último año, la amenaza terrorista mundial ha evolucionado considerablemente. Miles de presuntos combatientes terroristas extranjeros y sus familias permanecen varados en zonas de conflicto. Es probable que la amenaza del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) aumente si la comunidad internacional no cumple las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de repatriar a sus ciudadanos. Alentamos a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones a que sigan muy de cerca esa amenaza mundial y sigan guiando la iniciativa de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo relativa al enjuiciamiento, la rehabilitación y la reintegración de los terroristas.

Fuera de las zonas de conflicto, aumenta la amenaza que plantean los afiliados del EIIL en todo el mundo, incluidos los alarmantes nuevos niveles de coordinación en África. Esperamos con interés mantener estrecha colaboración con nuestros asociados para hacer frente a ese desafío en el Comité 1267.

Mientras el mundo se reúne para responder a los graves desafíos que plantea la enfermedad por coronavirus (COVID-19), los terroristas aprovechan la pandemia para difundir desinformación a fin de promover su agenda y conseguir apoyo para su causa. Las organizaciones terroristas evalúan el grado de vulnerabilidad de los Gobiernos en las regiones en las que operan. Los terroristas están adaptando sus mensajes para socavar la confianza en esos Gobiernos, amenazar la gobernanza legítima y provocar la violencia para promover sus agendas. Por mediación de sus alianzas con los Gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, los Estados Unidos ayudan a contrarrestar la desinformación relacionada con la COVID rebatiendo los argumentos terroristas dondequiera que aparezcan.

El miedo, la ansiedad y el aislamiento causados por la pandemia han creado un terreno muy fértil para lo que llamamos terrorismo por motivos raciales o étnicos. Esa forma de terrorismo promueve el desmoronamiento de la sociedad como precursora de una reestructuración radical de los sistemas políticos para marginar a determinados grupos étnicos y raciales. Al haber muchas personas trabajando y socializando en línea, la pandemia ha ampliado las oportunidades para que quienes difunden opiniones radicales violentas recluten y movilicen simpatizantes. Hay que contrarrestarlos de manera global y sistemática.

En el ámbito de la no proliferación, la resolución 1540 (2004) sigue guiando las acciones emprendidas por los Estados para proteger los bienes, datos y conocimientos técnicos relacionados con las armas de destrucción masiva contra el uso y la transferencia no autorizados por agentes no estatales, sobre todo terroristas. La resolución 1540 (2004) complementa las resoluciones de las Naciones Unidas contra el terrorismo al exigir, en virtud de sus propias disposiciones, que los Estados Miembros tengan en cuenta la tecnología tangible e intangible que necesitan los terroristas para fabricar y emplear armas de destrucción masiva improvisadas.

Esa labor es mucho más importante hoy puesto que vemos que aumenta el empleo de las armas de destrucción masiva, en particular el empleo de armas químicas en Siria, el Reino Unido y Rusia, y de la posibilidad cada vez mayor de que los terroristas empleen armas biológicas mortíferas debido a los avances técnicos y al mayor acceso en medio de las grandes repercusiones mundiales de la pandemia de COVID-19. Permítaseme ser claro: en cualquier lugar y en cualquier momento, el empleo de armas químicas es abominable y una afrenta a toda la humanidad.

Por lo tanto, nos complacen los esfuerzos que realiza el Consejo por mejorar la cooperación entre el Comité 1540, el Comité contra el Terrorismo y el Comité de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Alentamos a los Comités y a sus órganos de expertos a que sigan incluyendo a los grupos de la sociedad civil en los debates durante toda la pandemia, de modo que podamos aprender de sus experiencias y recomendaciones sobre la mejor manera de prevenir y combatir el extremismo violento.

Anexo XVIII

Declaración del Representante Permanente Adjunto de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Hai Anh Pham

En el último año, la comunidad internacional ha venido enfrentando un doble ataque de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y de nuevos ataques y tácticas de grupos terroristas, incluidos el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y Al-Qaida y sus afiliados, sobre todo en las zonas de conflicto. Los terroristas aprovechan todas las oportunidades para exacerbar las duras repercusiones socioeconómicas de la pandemia y sembrar la discordia y la radicalización. La proliferación y los avances en las tecnologías digitales son propensos a ser aprovechados por agentes no estatales malintencionados. Los riesgos de que los terroristas desarrollen, adquieran, utilicen y trafiquen armas de destrucción masiva amenazan con acarrear consecuencias sin precedentes. Ello nos recuerda mucho que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones sigue siendo una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

A ese respecto, doy las gracias al Embajador Tarek Ladeb de Túnez y al Embajador Dian Triansyah Djani de Indonesia por sus declaraciones y la importante labor que realizan en los comités respectivos.

En la reunión de hoy, permítaseme compartir los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas; el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), relativa a la lucha contra el terrorismo; y el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) figuran entre los instrumentos más importantes de que dispone el Consejo de Seguridad en la lucha contra el terrorismo y la proliferación. Encomiamos a los tres Comités, así como a sus respectivos órganos de expertos, a saber, el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por la buena labor y cooperación realizadas durante el período que se examina. Ello incluye visitas conjuntas a los Estados Miembros, reuniones informativas abiertas conjuntas, la elaboración de directrices y actividades de divulgación a las organizaciones regionales. Su rica experiencia y su estrecha cooperación han sido fundamentales para lograr éxitos y evaluar la amenaza del terrorismo de manera oportuna y proactiva y responder a ella. En tiempos de la pandemia de COVID-19, contamos con la adaptación y la innovación de los Comités y órganos de expertos para garantizar la continuidad de las actividades y mantener la comunicación con los Estados Miembros y los asociados pertinentes.

En segundo lugar, la plena aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación es un componente clave de nuestros esfuerzos conjuntos y una tarea fundamental del mandato de los Comités. Nos complace observar los importantes logros que los Estados Miembros han alcanzado en su aplicación. Acogemos con gran satisfacción el compromiso constructivo de los Estados Miembros con el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 y el Equipo de Vigilancia, incluso en el examen anual de su lista de sanciones en 2019, que es fundamental para mantener actualizada su labor de inclusión y exclusión de nombres en la lista y lograr la aplicación efectiva de las sanciones. Alentamos además a los tres Comités, en particular a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, a que sigan vigilando de cerca y ayudando a los Estados a aplicar de manera plena y eficaz las resoluciones del Consejo de Seguridad mediante el diálogo, el intercambio de información y las buenas prácticas, la elaboración de directrices de aplicación y otras actividades de asistencia técnica.

Nuestras estrategias y políticas de lucha contra el terrorismo y la proliferación deben responder a la evolución de las amenazas del terrorismo. En ese sentido, consideramos que el desafío de que los combatientes terroristas extranjeros y sus familias regresen a sus países de origen debe abordarse en unidad y cohesión si queremos preservar y sostener nuestros logros sobre el terrorismo. Esperamos con interés el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que brindará una gran oportunidad de fortalecer la estructura mundial de no proliferación, incluso impidiendo que los terroristas obtengan armas de destrucción masiva.

Por último pero no menos importante, mi delegación sigue insistiendo en la importancia de la cooperación regional e internacional, ya que ningún país estará seguro hasta que todos lo estén. La amenaza multidimensional del terrorismo requiere un enfoque amplio y holístico, que incluya abordar las causas fundamentales del terrorismo y las condiciones que lo propician. Debemos mantenernos firmemente comprometidos a prevenir y resolver los conflictos, sostener la paz, promover el desarrollo, respetar el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos y crear sociedades fuertes y resilientes al terrorismo y a la radicalización.

Para concluir, Viet Nam seguirá aplicando con firmeza las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la lucha contra el terrorismo y la no proliferación y mantendrá una estrecha colaboración con los órganos de la Organización y todos los asociados pertinentes para promover nuestra lucha común contra el terrorismo sobre la base de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.
